



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Resolución Jefatural

N°350 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 31 MAYO 2018

## VISTOS:

El Informe N° 1242-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 048-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el INFORME TECNICO N° 012-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la baja de un (01) bien patrimonial de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, y;

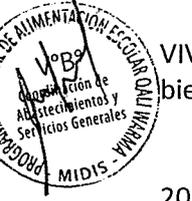
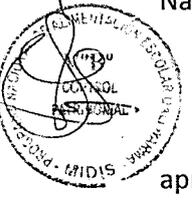
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, el literal I) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2. del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las causales para solicitar la baja de bienes patrimoniales, la destrucción accidental, la misma que opera cuando el bien ha sufrido un daño grave a causa de hechos accidentales que no sean calificados como siniestros;

Que, en ese marco legal, mediante Informe Técnico N° 012-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP de fecha 30 de mayo de 2018, el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales comunica la necesidad de aprobar la baja por la causal de "destrucción accidental" de un (01) bien mueble que se detalla en el Anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución;



REPUBLICA DEL PERU  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
MIDIS - WARMAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo expuesto en el referido Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; según la normatividad aplicable, corresponde aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del bien que se detalla en el **Anexo 01** adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la causal de **"destrucción accidental"**;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad, y;

Estando a lo establecido en el artículo 16º y artículo 17º literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial Nº 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley Nº 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 0 -2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de un (01) bien patrimonial, que se detalla en **Anexo 01** adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de **"destrucción accidental"**, establecida en el literal I) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2, del rubro 6 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN; con un valor neto de S/ 1.00 (UNO CON 00/100 soles).

**Artículo Segundo:** Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión del bien dado de baja, de los registros patrimoniales y los registros contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo Tercero:** Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

**Artículo Cuatro:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

.....  
GISELA MAGUINA SAN YEN MAN  
Jefa de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



**ANEXO 01  
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**

ITEM	DENOMINACION_BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP ACUMULADA AL 30.04.2018	VALOR NETO ABRIL 2018	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA
<b>BIENES ACTIVO FIJO</b>																
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000086	LENOVO	THINKPAD	PB-YNZKY	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	DESTRUCCION ACCIDENTAL	NO ÚTIL	SEDE CENTRAL/DEPÓSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
<b>SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS</b>										<b>3,567.96</b>	<b>3,566.96</b>	<b>1.00</b>				
<b>TOTAL DE BIENES DEL ACTIVO FIJO</b>										<b>3,567.96</b>	<b>3,566.96</b>	<b>1.00</b>				

